



Resolución Directoral Nacional N° 079 -2016-BNP

Lima, 01 JUL.-2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorandum N° 909-2016-BNP/ODT, de fecha 26 de mayo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 476-2016-BNP-OA/ASA, de fecha 28 de junio de 2016, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicio Auxiliares, hecho suyo por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 169 -2016-BNP-OAL, de fecha 01 de julio de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 005-2016-BNP, de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 052-2016-BNP, de fecha 06 de mayo de 2016, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal 2016, con el cual se incluyeron un (1) procedimiento de selección y excluyéndose seis (6);

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 057-2016-BNP, de fecha 26 de mayo de 2016, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal 2016, incluyéndose un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 066-2016-BNP de fecha 09 de junio de 2016, se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual se incluye tres (03) Procedimientos de selección y se excluye un (01) Procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2016-BNP/OA, de fecha 24 de junio de 2016, se aprueba la Directiva N° 009-2016-BNP "Normas para la Implementación y Funcionamiento del Programa de Bienestar: Apoyo Alimentario a Servidores Civiles Comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Biblioteca Nacional del Perú- BNP";

Que, mediante Informe N° 476-2016-BNP-OA/ASA, de fecha 28 de junio de 2016, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hecho suyo por la Dirección General de la Oficina de Administración, se recoge el requerimiento del Área de Personal de la Biblioteca Nacional del Perú, a efectos de sustentar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, en el extremo de incluir un (01) procedimiento de selección y excluir un (01) procedimiento de selección;

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 079 -2016-BNP (Cont.)

Que, a través del Memorándum N° 909-2016-BNP/ODT, de fecha 26 de mayo de 2016, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001487, a efectos de atender lo solicitado mediante Memorándum N° 781-2016-BNP/OA, de la Dirección General de la Oficina de Administración;

Que, el artículo 6° de Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, en concordancia con ello, el artículo 20° del acotado Reglamento resalta que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad al artículo 6° del Reglamento en mención, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, entre otros supuestos. La modificatoria deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado dicha facultad;

Que, en el marco de las disposiciones normativas y lo señalado por la Dirección General de la Oficina de Administración a través de su Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones al interior de la Biblioteca Nacional del Perú, resulta necesario que se modifique el Plan Anual de Contrataciones 2016, en vista que se requiere incluir un (01) procedimiento de selección y excluir un (01) procedimiento de selección;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 005-2016-BNP, de fecha 20 de enero de 2016, de manera que se **incluya e excluya** los procedimientos de selección que se señalan a continuación:



Resolución Directoral Nacional N° 079 -2016-BNP

• **Inclusión:**

Proceso de Selección	Descripción	Valor Estimado S/.
LICITACIÓN PÚBLICA	ALIMENTOS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - BNP	976,800.00

• **Exclusión:**

N° REF PAC	Proceso de Selección	Descripción	Valor Estimado S/.
22	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE VIVERES A TRAVES DE VALES ELECTRÓNICOS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DEL DL. 276	976,800.00



Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección General de la Oficina de Administración efectuó la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE), conforme a las condiciones y plazos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ramon Elías Mujica Pinilla
RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA

Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

